

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00783** de **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** contra **JOSE NELSON RUEDA**, informando que obra memorial del extremo ejecutante. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 10 SEP 2022

Visto el informe secretarial que antecede, destáquese que la entidad ejecutante acreditó el trámite de envío de la citación establecida en el art. 291 del Código General del Proceso (fl. 77) sin que el extremo accionado haya comparecido al Despacho a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra (fl. 23-24).

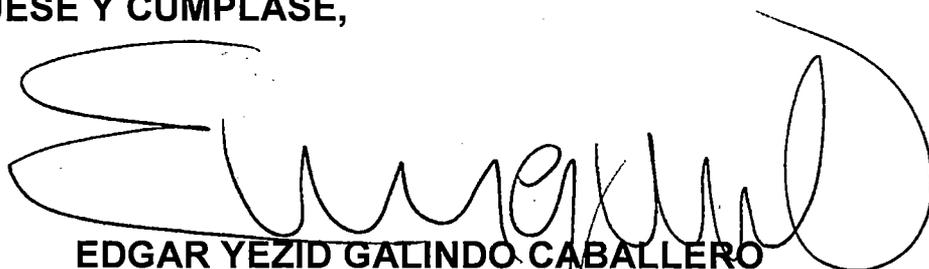
Así las cosas, sería del caso requerir a la activa para que efectuara la notificación por medio de aviso en los términos del art. 292 del C.G.P., de no ser porque al revisarse la citación remitida, conforme al numeral 4 del art. 291 del C.G.P., en estas se evidencia la causal de devolución "*DIRECCIÓN NO EXISTE*" (fl. 77 Vto.); además, la parte actora manifestó mediante memorial (fl. 81), que desconoce la información de domicilio del accionado y solicitó la designación de curador.

Por lo tanto, con miras a dar continuidad al proceso, y no incurrir en una posible causal de nulidad que invalide lo actuado, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del accionado **JOSE NELSON RUEDA**, en los términos del Artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., en observancia de los presupuestos contenidos en el art. 108 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.

En síntesis, emplácese en la forma dispuesta en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 ante el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**.

Por Secretaría procédase a **DESIGNAR** Curador Ad-Lítem que represente al demandado **JOSE NELSON RUEDA**, de un abogado que ejerza habitualmente la profesión en este Despacho, conforme al orden actual de designación, advirtiéndole que desempeñará su cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NUMERO 112	FIJADO HOY 02 SEP 2022 A LAS 8:00 A.M.
	
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaría	